NEPR

Received:

Feb 26, 2026

6:26 PM

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PUBLICO
NEGOCIADO DE ENERGIA DE PUERTO RICO

XAVIER FELIX ROSARIO
Querellante

v.

LUMA ENERGY LLC,
LUMA ENERGY SERVCO LLC
Querelladas

Caso Núm. NEPR-QR-2026-0030

Asunto: Moción conjunta solicitando desestimación con perjuicio

MOCION CONJUNTA SOLICITANDO DESESTIMACION CON PERJUICIO

AL NEGOCIADO DE ENERGIA:

COMPARECEN la parte querellante, XAVIER FELIX ROSARIO, por derecho propio, y las partes querelladas, LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC (en adelante colectivamente "LUMA"), mediante la abogada que suscribe y muy respetuosamente **EXPONEN, ALEGAN** y **SOLICITAN:**

XF

El 22 de enero de 2026 cambiamos el contador. El medidor retirado estaba en rotación inversa. El 27 de enero realizamos consumos estimados desde el periodo del 19 de junio de 2025, todos con la misma lectura facturados en consumo 0, por tanto, se facturó en $4.00, para los periodos del 21 de mayo de 2025 a 20 de enero de 2026. El 27 de enero se le informó al Querellante que entre la lectura la cuenta será corregida. Provisionalmente cuenta se ajustó en 0 consumo para liberar factura pendiente. La cuenta quedó en crédito por $81.87. La lectura regular en el medidor instalado refleja exportación. LUMA otorgó el remedio solicitado por el Querellante por lo cual, las partes le solicitan al Negociado que ordene la desestimación con perjuicio por academicidad.

POR LO CUAL, se solicita al Negociado de Energía que declare ha lugar esta moción,

ordene la desestimación con perjuicio y archivo de esta querella, con cualquier pronunciamiento que en derecho proceda.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO.

En San Juan, Puerto Rico, el 25 de febrero de 2026.

CERTIFICACION DE NOTIFICACION

CERTIFICO que este escrito ha sido presentado a través del Sistema de Radicación Electrónica del Negociado de Energía de Puerto Rico (https://radicacion.energia.pr.gov), mediante el cual el Negociado y las partes recibirán notificación. Certifico, además, que copia fiel y exacta de este escrito se enviará a la parte Querellante a: xfelix22@gmail.com

F/Michelle M. Acosta Rodríguez
Lcda. Michelle M. Acosta Rodríguez
RUA: 18239
LUMA – Departamento Legal
PO BOX 364267
San Juan PR 00936-4267
(787) 349-3028
michelle.acosta@lumapr.com

Xavier Félix
Xavier Felix Rosario
785 Oakleaf Plantation Pkwy
Unit 932
Orange Park FL 32065
Tel. (787) 643-0578
Email: xfelix22@gmail.com